Resolución Directoral

Nº 368 - 2022 DE/ENAMM

Callao, 05 SET 2022

Visto el Memorándum Nº 451-2022/PREG de fecha 01 de setiembre de 2022, cursado por el Director Académico de Pregrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado con Resolución Directoral N° 199-2017 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018; modificado con Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 28 de enero del 2019; modificado con Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021;

Que, mediante memorándum de visto, el Director Académico de Pregrado, presenta las solicitudes de los egresados del Programa Académico de Marina Mercante, sobre la designación de Asesores de Tesis (Metodológicos) con fines de optar el Título Profesional y quienes han cumplido con efectuar el pago correspondiente, siendo conforme a lo normado;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación de los Asesores de Tesis (Metodológicos) para los egresados del Programa Académico de Marina Mercante, por el servicio de asesoría de tesis con fines de optar por el Título Profesional respectivo:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	ESPECIALIDAD	ASESOR TEMÁTICO	ASESOR METODOLÓGICO
1	ORDINOLA Neira Gabriel Alonso	Percepción de la guía de incepción SIRE referente a los códigos LSA y FSS de un Buque Tanque Petrolero en los egresados de la Especialidad de Puente de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", 2021	Especialidad de Puente	———	Oficial de MMN Pedro RETUERTO López
2	LOARDO Vilcahuaman Deivid Emilio	Sensibilización de los Ciberataques a los Buques Mercantes en los Oficiales egresados de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", 2022	Especialidad de Puente	———	Magister José Luis RODRIGUEZ Eguizabal

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Oficina de Administración, Secretaría Académica y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341